

¿Me afecta la ley de factura electrónica si me dedico a la agricultura?

La digitalización de la economía no se detiene, y el sector agrícola no es la excepción. En este marco, la Ley Crea y Crece ha impulsado una de las reformas más relevantes en el ámbito fiscal y empresarial en España: la obligatoriedad de la factura electrónica entre empresas y autónomos. Pero, si eres agricultor o ganadero, es normal que te preguntes: ¿realmente me afecta esta ley? ¿Estoy obligado a emitir facturas electrónicas en mi actividad agrícola?

¿Cuándo entra en vigor para el sector agrícola?

La entrada en vigor de la obligatoriedad de la factura electrónica se está produciendo de forma gradual, atendiendo al tamaño de las empresas y autónomos. Según la información disponible hasta la fecha:

- **Empresas con facturación superior a 8 millones de euros:** 1 año desde que se apruebe el reglamento técnico definitivo.
- **El resto de los autónomos y pymes:** 2 años desde la aprobación del reglamento.

Es importante conocer que el **reglamento técnico que detalla los requisitos específicos aún no ha sido publicado**, por lo que las fechas exactas podrían **ajustarse**. Sin embargo, la realidad es clara: la factura electrónica será obligatoria para todo el tejido empresarial, incluyendo el sector agrícola.

LEGÁLITAS

¿Cómo afecta esto a los agricultores?

La implementación de la factura electrónica tendrá diversas implicaciones para los agricultores, tanto si operan de forma individual como a través de cooperativas u otras entidades:

1. **Obligación de emitir facturas electrónicas:** una vez que la normativa entre en vigor, y teniendo en cuenta lo comentado anteriormente, los agricultores estarán obligados a emitir facturas electrónicas a sus clientes, que en muchas ocasiones serán otras empresas o cooperativas. Esto implica abandonar de forma progresiva el uso de las facturas en papel.
2. **Necesidad de software y herramientas de facturación electrónica:** Para poder emitir facturas electrónicas válidas, los agricultores deberán adoptar software o plataformas de facturación electrónica que cumplan con los estándares técnicos y legales establecidos. Habrás oído hablar de [Verifactu](#), el término con el que se conoce a la normativa sobre sistemas informáticos de facturación (SIF) para autónomos o pymes.
3. **Adaptación a nuevas formas de trabajo:** La obligatoriedad de la factura electrónica requerirá una adaptación de los procesos administrativos.
4. **Firma digital:** La mayoría de los sistemas requieren una firma digital que valide las facturas.

Beneficios a largo plazo de la factura electrónica en el sector agrícola

Aunque en un primer momento su obligatoriedad sea un poco tediosa para los agricultores, los beneficios a futuro pueden ser bastante significativos. La factura electrónica permitirá la reducción de costes de impresión y envío, la minimización de errores, la agilización de los procesos de cobro o una mejor organización de la documentación fiscal.

¿Qué deben hacer los agricultores para adaptarse a la factura electrónica?

Ante la inminente llegada de la factura electrónica, es recomendable que los agricultores comiencen a tomar medidas para prepararse:

- **Informarse:** Estar al tanto de las novedades legislativas y el calendario de implementación específico para su sector y tamaño de explotación.
- **Evaluar opciones de software:** Investigar las diferentes soluciones de software de facturación electrónica disponibles en el mercado y elegir la que mejor se adapte a sus necesidades y presupuesto. Es importante buscar herramientas que sean fáciles de usar y que cumplan con los futuros requisitos técnicos.
- **Considerar la firma electrónica:** Familiarizarse con el concepto de firma electrónica y los diferentes tipos existentes. Es probable que sea necesaria una firma electrónica para garantizar la autenticidad de las facturas electrónicas emitidas.
- **Formación:** Si es necesario, buscar formación o tutoriales sobre cómo utilizar el software de facturación electrónica y cómo gestionar el proceso de facturación digital.

¿Y si estoy en el Régimen Especial Agrario?

Muchos agricultores estáis en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGP). Esto significa que normalmente no cobráis ni pagáis [IVA](#), sino que recibís una compensación de vuestros clientes.

La pregunta en este punto es que si también tenéis que hacer caso a la obligatoriedad de la factura electrónica; en este sentido, **si vendes a otras**

LEGÁLITAS

empresas o cooperativas que sí pagan IVA, es muy probable que tengas que hacerles facturas electrónicas (aunque sin IVA, pero indicando la compensación del REAGP).

Si, por el contrario, **vendes a otros agricultores o directamente al consumidor**, puede que las normas sean diferentes o incluso que no tengas la obligación de usar la factura electrónica. Pero **esto se confirmará cuando se publiquen las normas detalladas de la ley**.

Si aún tienes dudas sobre si la factura electrónica te afecta, consulta nuestros [planes de negocios de Legálitas](#).

Referencia legal:

[Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.](#)